



C I R C U L A R CSJRIC22-23

Fecha: 14 de febrero de 2022

Para: **JUECES JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE RISARALDA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“Reporte de procesos a remitir al Juzgado Administrativo Transitorio de Manizales”*

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 3° *“Creación de juzgados transitorios en la Jurisdicción de los Contencioso Administrativo”* del Acuerdo PCSJA22-11918 del 02 de febrero de 2022, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, que a tenor literal indica:

*“Crear con carácter transitorio, a partir del 7 de febrero y hasta el 6 de octubre de 2022, los siguientes juzgados:*

*(...)*

*5. Un juzgado administrativo transitorio en Manizales, conformado por juez, sustanciador y profesional universitario grado 16, el cual tendrá competencia para conocer de los procesos que se encuentren en los circuitos administrativos de Armenia, Manizales, Pereira y Quibdó.*

*Este juzgado atenderá de manera prioritaria los procesos del circuito administrativo de Quibdó; una vez los culmine, resolverá los demás procesos que le fueron asignados.*

*(...)*

*PARÁGRAFO 1.° Los juzgados administrativos transitorios creados en este artículo conocerán de los procesos en trámite generados en las reclamaciones salariales y prestacionales contra la Rama Judicial y entidades con régimen salarial similar que se encontraban a cargo de los despachos transitorios que operaron en el 2021, así como los demás de este tipo que reciban por reparto.”*

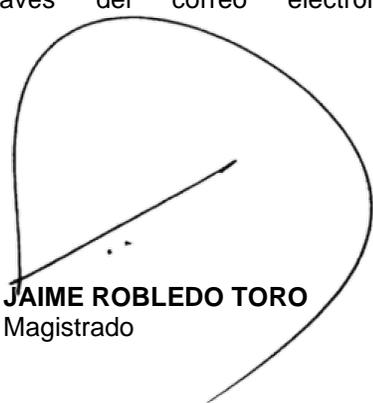
En tal virtud, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, allegó oficio CSJCAO22-279 del 11-02-2022, recibido en este Consejo Seccional el 11-02-2022, el cual se anexa, solicitando, se informe a la mayor brevedad posible, los procesos a cargo de cada uno de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Pereira que cumplan las especificaciones descritas en el Acuerdo antes mencionado, designando un empleado de cada despacho para que establezca contacto con la ingeniera Lina María Meza, quien será la persona que opera como enlace entre el nuevo despacho y los Consejos Seccionales cobijados con la medida transitoria, a quien podrán contactar en el teléfono: 3106533807 o al correo electrónico: [imesah@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:imesah@cendoj.ramajudicial.gov.co); a efecto de disponer lo pertinente al requerimiento en cuestión.

Respetuosamente solicitamos que se remita copia de la respuesta dada a la presente circular con constancia de envío a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda: [secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cualquier inquietud, podrán contactar a Esteban Escobar Obando, Auxiliar Judicial Grado 01 del Despacho 02 de la Magistrada Beatriz Eugenia Ángel Vélez del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, al teléfono: 3104206217 o a través del correo electrónico: [agiraldo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:agiraldo@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,

  
**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ,**  
Presidenta

  
**JAIME ROBLEDO TORO**  
Magistrado

MP: BEAV  
Elaboró: BEAV/Eeo  
Revisó: JRT

Anexos:

1. Oficio CSJCAO22-279 del 11-02-2022, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.
2. Acuerdo PCSJA22-11918 del 02-02-2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.